#### PUNTOS DE SUSCRICION

Madrid: En la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarías-Pagadurías de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE EECLAMACIONES SE reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



# PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID	Por un mes Pesetas	5
Provincias, incluso las islas ) Balbarbs y Canarias	Por tres meses	20
ULTRAMAREXTRANJERO	Por tres meses	80 45
El pago de las suscriciones s	será adelantado, no admitic	'n.

#### Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA MADRID

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida á este Ministerio por el Sindicato de gremios de exportación de vinos de la provincia de Valencia, en la que, después de exponer las causas que impiden la salida de los envases importados con franquicia para ser reexportados con caldos del país solicitan prorroga para la salida de aquéllos:

Considerando que en los actuales momentos el comercio de vinos se halla en circunstancias especiales;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que en méritos de equidad, se amplie hasta 1.º de Marzo próximo, en calidad de improrrogable, el plazo que concedió la Real orden de 4 de Mayo último para reexportar la pipería que se hubiese importado vacía hasta el día 30 de Junio de este año, y con objeto de facilitar esta operación, que se autorice la reexportación de la pipería vacía, si las circunstancias de los mercados impiden hacerlo llena de vinos del país.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Ma-

drid 4 de Noviembre de 1892.

CONCHA

Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

Al examinar las hojas de servicios recibidas en este Ministerio para formar el escalafón de los empleados dependientes del mismo, han surgido algunas dudas que conviene esclarecer para la debida aplicación del Real decreto de 1.º de Octubre último, dictado para cumplir lo prevenido en el art. 32 de la ley de Presupuestos vigente.

Vistos dicho Real decreto y el de 12 de Abril de 1879:

Considerando:

1.º Que es bien claro y terminante el precepto de la regla 2.ª del art. 1.º del referido Real decreto de 1.º de Octubre, que exceptúa, entre otros funcionarios, á los Gobernadores civiles, de figurar en el escalafón del Ministerio, y que siendo éste general para los empleados activos y cesantes, según el párrafo primero del mismo artículo, es indudable que la exclusión de los Gobernadores alcanza á sus dos situaciones activa y pasiva; siendo necesario, por consiguiente, que los mismos havan desempeñado otro empleo dependiente de este departamento, de los señalados por el Real decreto de

18 de Junio de 1852, para que puedan figurar como cesantes en el escalafón de que se trata.

2.º Que si bien se concede á los que se hallan en este caso, por la cuarta de las reglas del mismo artículo, la preferencia de figurar en comisión, siempre que hayan ejercido el cargo de Gobernador durante el plazo de dos años que establece el art. 1.º del Real decreto de 12 de Abril de 1879, esta declaración no significa que los Gobernadores cuando llenen dicho requisito sean cesantes de la categoría de Jefes de Administración de primera clase, toda vez que esta no se les otorga en su nombramiento, ni el mencionado Real decreto los declaró asimilados á la misma, pues se limitó á reconocerles la aptitud para el ingreso ó ascenso en las carreras del Estado cuando hayan ejercido el cargo de Gobernador durante dos años.

3.º Que el precepto contenido en la 5.ª de las anteriores reglas, de que para figurar en el escalafón de cesantes sea condición precisa que la última cesantía provenga de este Ministerio, cuando se haya servido con igual sueldo en diferentes ramos, tuvo en cuenta la razón de dependencia de los empleados, ó bien que el que con sueldo igual ó superior al mayor que haya disfrutado en un ramo pasa á otro también de la Administración en el que tiene iguales deberes y derechos, si bien continúa siendo tal funcionario del Estado, deja de depender del primero de aquéllos, no pudiendo por consiguiente figurar en dicho escalafón;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º La circunstancia de ser ó haber sido Gobernador de provincia, no da derecho para figurar en el escalafón de este Ministerio en situación activa ni pasiva; pero los Gobernadores que hubiesen desempeñado otro empleo en la Administración civil, dependiente de este departamento, se incluirán en la clase á que el mismo corresponda, cuando dicho cargo lo hayan ejercido antes de la publicación del Real decreto de 12 de Abril de 1879, ó después por espacio de dos años, y se considerarán en comisión, contándoseles para el orden de preferencia todo el tiempo que fueron tales Gobernadores.

2.º No podrán figurar en dicho escalafón como cesantes los que actualmente sirvan en propiedad empleos de otros ramos de la Administración con sueldo igual ó superior al mayor que hayan disfrutado dependiente de este Ministerio; pero los que disfruten menor sueldo podrán ser incluídos entre los cesantes de la clase á que pertenecieron en este departamento.

Y 3.º Todo cesante que figure en el escalafón de este Ministerio y obtenga después empleo igual ó supe rior en otro ramo de la Administración, dejará de pertenecer al mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1892.

VILLAVERDE Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de varios acuerdos de la Diputación de esa prvincia y el recurso de alzada interpuesto por Don Antonio García Gil v otros trece Diputados, contra la providencia de ese Gobierno, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 12 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Por Real orden de 9 del actual se consulta à la Sección en el expediente relativo à la suspensión de varios acuerdos de la Diputación provincial de sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza y el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio García Gil y otros trece Diputados contra la providencia del Gobernador, y de cuyo expediente resulta:

Que reunida la Diputación en 2 del actual bajo la presidencia del Gobernador para constituirse interinamente, y designado el Vocal de más edad, el Gobernador le invitó á que ocupara el primer sillón en la mesa, á la derecha del sillón presidencial, á lo que no accedió, por creer le correspondía el lugar ocupado por el Gobernador:

Que en el mismo día se eligieron las Comisiones permanente y auxiliar de actas:

Que en la sesión del inmediato día 3, también presidida por el Gobernador, fueron declarados los dictámenes de la Comisión auxiliar con el fundamento de ser nula la sesión del día anterior en que fué elegida, por haber presidido el Gobernador y no el Vocal de más edad:

Que estos acuerdos fueron suspendidos por el Gobernador, contra cuya providencia se alzan ante V. E. D. Antonio García Gil y otros Diputados provinciales.

La Subsecretaría propone: que se declare la nulidad de la constitución interina de la Diputación y de los acuerdos en ella adoptados, y que dicho Cuerpo vuelva à constituirse interinamente bajo la Presidencia del Gobernador, el cual cederá la Presidencia al Vocal de más edad, una vez que éste sea designado.

Entiende la Sección que la facultad que confiere al Gobernador el núm. 1.º, art. 28 de la ley Provincial se refiere al caso de las sesiones que la Diputación celebre una vez constituída definitivamente, puesto que sólo en estas sesiones pueden tratarse asuntos relacionados con la Administración provincial, de que es Jefe el Gobernador, y por lo cual la ley le faculta para presidir, con voto, esas sesiones y promover en ellas cuanto sea útil al bien de la provincia.

Mas dicha facultad no es aplicable à aquellas sesiones que celebra la Diputación desde la constitución interina hasta la definitiva, pues en éstas todos los acuerdos versan sobre materia extraña á la gestión directa é inmediata de los asuntos de la provincia, y por eso la ley ha querido reservarlos á la exclusiva intervención de los Diputados electos, alejando la personalidad del representante del Gobierno de controversias electorales en que desgraciadamente tercia la pasión política.

De acuerdo en lo esencial con estas consideraciones, y para un caso análogo al actual, se dictó la Real orden de 3 de Enero de 1885, y la Sección, en méritos de lo expuesto y de lo resuelto en aquélla, opina:

1.º Que es nula la constitución interina de la Diputación provincial de Zaragoza, efectuada el día 2 del actual, y nulos, por tanto, cuantos acuerdos y determinaciones se adoptaron en la reunión de dicho día.

2.º Que procede que los Diputados electos y los antiguos celebren nueva reunión bajo la presidencia del Gobernador, que cederá el puesto al Vocal de más edad, en cuanto este sea designado, á los fines de los artículos 47 á 50 de la ley Provincial.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1892.

VILLAVERDE

# ADMINISTRACION CENTRAL

# MINISTERIO DE LA GUERRA

# Quinta Sección. — Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

				AÑOS DE		
DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	Edad	Servicio.	Empleo
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS		CICEMPANIA AND PROPERTY OF STREET, STR		-		MI CONTRACTOR
Subsecretaría	Aspirante segundo Escribiente	Desierto.				
minis <b>te</b> rio de la gobernación		Idom.				
Dirección general de Administración local	. Mozo	Desierto.				
	Agente de primera clase	Idem.				
	Idem	Idem.				
	Idem	Idem.				
	IdemIdem	Idem.				
	Idem	Idem.				
	Idem	Idem.				
	Idem	Idem.				
	Idem	Idem.				
	Idem	Idem. Idem.				
	IdemIdem	Idem. Idem.				
	IdemIdem	Idem. Idem.				
	IdemIdem	Idem.				
	Idem	Idem. Idem.				
	IdemIdem.	Idem. Idem.				
	Idem	Idem. Idem.	•			
uerpo de vigilancia de Barcelona	Idem	Idem. Idem.				
derpo de vignancia de Darceiona	Idem	Idem.				
	Idem	Idem. Idem.				
	Idem	Idem. Idem.				
	IdemIdem	Idem. Idem.				
	IdemIdem	Idem. Idem.				
	IdemIdem	Idem. Idem.				,
	Idem	Idem.				
	Idem	Idem. Idem.				
	Idem	Idem. Idem.				
	Idem	Idem. Idem.				
	Idem	Idem.				
	Idem.	Idem. Idem.				
	Idem	Idem. Idem.				*.
	Idem	Idem. Idem.				
	Idem	Idem. Idem.				
1. Gene	Idem	Idem. Idem.				
om de Cádiz	Idem	Idem.				
em de Sevilla em de Badajoz	Idem	Idem. Sargento segundo		37	12	4
	laem	Soldado Sargento segundo.	Juan Martínez Gutiérrez	41 37	12 8 19	≱
em de Burgos	Idem.	Idem	Isaac Alonso Renedo	43 26	19 6	3 1 6 6 2
em de Cádiz	Idem	IdemIdem	Lucio Morán Sacristán	31	11	6
	Idem	Cabo primero	Manuel Fernández Valero Joaquín Morillo Campos	40 32	10 5	2 <b>≯</b>
m de Gibraltar	Idem	IdemSoldado	Román Sánchez Rodríguez	27 34	4. 2	»
	ldem	Desierto. Idem.		-	~	
em de Ciudad Real	Idem	Idem. Idem.				
m de Oldusu Best	idem	Cabo primero	José Díaz Arribas	39	7	<b>*</b>
em de Córdoba	Idem	Sargento segundo. Soldado	José González Fernández Juan Herrera Moreno	<b>4</b> 1 <b>3</b> 0	10 7	1 »
own do Cara Islama	ldem	IdemIdem	Ricardo Martínez Pujol	39 <b>42</b>	6 5	*
m de Guadalajarade Guipúzcoa	idem	Idem	Pantaleón López Luján	43	13 8 7	*
m de Huelva	Idem	Sargento segundo Desierto.	Tomás Velasco Gordillo	35 37	7	2
m de Logroño	Idem	Cabo primero	Cosme Castillo Crespo	26	4	<b>&gt;</b> 1,, -
	Idem	Cabo segundo Cabo primero	Juan Gutiérrez Suvirán Blas Martínez Robles	32 42	4 13	<b>&gt;</b>
	Idem	ldemIdem	Salvador González Gálvez. José Luque Corral.	35 41	4	<b>7</b>
an de reci	IdemIdem	IdemIdem	Antonio Vicente Román	38	3	*
um de Málaga	Idem	Cabo primero	Francisco González Ruiz	37 38	2	<b>*</b>
	Idem.	Cabo segundo Soldado	Ignacio Muñoz Díaz	38 42	4 25	<b>&gt;</b>
7	Idem.	demdem	José Vavarro Alcedo	43 44	14 12	<b>&gt;</b>
	IdemI	dam	Manuel Rodríguez Calvo	44 32	10 9	3
			TOTAL STANDARD STANDARD TOTAL STANDARD	Up	•	•

Control of Vigilianità de Milaga.   Control of Vigilianità de Mi						Años d	E
Description	DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES .	Edad	Servicio.	Empleo :
Company   Comp		Agente de segunda clase	Soldado	José Enamorado Aldama	34	8	
			Idem	José de Orta Belmar	42	8	*
		Idem	Idem	Francisco Ramos Crespillo	38	7	<b>&gt;</b> ·
Compose Nighbarish de Militage	· ·			Agustín Rodríguez Chico		6 6	>
Section   Control   Cont					38	5	*
Sem.	Vigilancia de Málaga	Idem	Idem	Salvador López Caro	43	5	» •
Adm.	vigitatiota do trataga	~ -		Juan Coronado Cabello		5 5	>
1-2			Idem	Miguel Puerto Rojo	42	5	•
		Idem	Idem	Isidro Medina Toledo	40	4	<b>&gt;</b>
						4	<b>&gt;</b>
Section   Sect	ļ		Idem	Antonio Navarro Conejo	39	4	*
Admin.   Color.   C	varra	Idem		Isidoro Marchán Vinagre	42	4 5	1
				Cesáreo Pardo Cortés		3	>
	govia	Idem	Cabo	Celestino Romano Bermejo	26	4	×
	1					4 4	» >
			Soldado	José Rondán López	42	14	>
		Idem	Idem			$^{11}_{10}$	<b>&gt;</b>
						8 <b>6</b>	>
dem	·	Idem	Idem	Lorenzo Sánchez Paniagua	40	5	>
						4. 4.	<b>&gt;</b> >
			Idem	José García Duarte	32	4.	*
Idem	villa					4.	» *
Idem.   Idem				Plácido Lobo Izaguirre		4 4	<b>&gt;</b>
Idem.   Idem		Idem	Idem	Claudio Matos Hernández		4	>
Idem.   Idem	· .						
Hem.			Idem.				
dem de Tarragona.    dem   de Tarragona.   dem							
tim de Tarmanum.   Idem.   Ide							
Index		Idem	Idem.		40	_	
December				Francisco Berruguilla Hernandez Eusebio del Castillo Peña		5 4	<b>&gt;</b> >
Chanches — Verde à Norpio (primera conducción)   Pestón   Cube primera   Cube p				José López Calvo	37	13	*
	Dirección general de Correos y Telégrafos.						
Adm.	-Yeste á Nerpio (primera conducción)		Sargento segundo.			70	4.
	velda á Baños	Peatón				10 4	> *
Idam			Desierto.		93		*
Salacases	Fuente del Arco	Idem	Idem	Teodoro Bonilla Cadena	36	4 7	*
Particolor   Par				Manuel Mateos Sánchez	54	12	*
	-Berga á Ripoll	Peatón	Sargento segundo.			4 .	1
	Surgos a Rubena			Hipolito Gonzalez Villafria	41	8	>
Designation	al.—Almadenejos á Alamillo						
	Castro	Cartero	Soldado	Ignacio Paz Pío	34	4	*
				Cavetano Arenas Fernández	38	4	2
Incluses.a. — Particosa.   Idem.   Oristóbal Salguero Barca.   38   Incluses.a. — Particosa.   Idem.   Desierto.   Idem.   Idem.   Idem.   Idem.   Idem.   Idem.   Desierto.   Idem.   I	a.—Tendilla	Cartero	Idem	Rufino Nuevo Heredero	35	$egin{array}{c} 4 \ 4 \ 3 \end{array}$	>
Timesca						12	<b>&gt;</b>
Agent   Desirto   Segundo   Desirto   Segundo   Segund	Panticosa	Idem	Desierto.				_
	roastro a Colungoeza á Bejijar			-	30	4.	>
Agen				Federico Ovejas Arnedo	39	11	1
furcia.—Alhama â la Estación         Peatón         Idem           dem.—Caravasa â Puebla de Don Fadrique.         Idem.         Idem.           Sayarra.—Burguete à Ardáiz.         Idem.         Soldado.         Braulio Martinez López.         37           dem.—Iurura û Urdanos.         Idem.         Idem.         Soldado.         Hermeneçildo Morais Incógnito.         35           vicido.—Cortina.         Idem.         Desierto.         Felipe Pérez Pérez.         39           vicido.—Cortina.         Idem.         Desierto.         Felipe Pérez Pérez.         39           dem.—Saldaña à Villarrabó.         Idem.         Gabo segundo.         Santiago Aparicio Poza.         37           dem.—Idem à Ayuela.         Idem.         Gabo primero.         Vicente Sánchez Quijano.         40           dem.—Idem à Villasgratia.         Idem.         Desierto.         Balbino Fernández Mata.         36           salamanca.—Bogajo.         Cartero.         Sargento primero.         Fidel Quijano Vela.         36           saloria.—Pinarejos.         Idem.         Desierto.         50           dem.—Vilar de Kio & Villa de Maya.         Peatón.         Idem.           dem.—Vilar de Kio & Villa de Maya.         Peatón.         Idem.           Idem.         Idem.	adín	Idem	Sargento segundo.	José Boiran Fernández	41	5	1
dem.	Almargen						
Idem	ravaca á Puebla de Don Fadrique	Idem	Idem.	Decelle Markey of Land	O#4	~	
Desicrto.   Cato segundo   Felipe Pérez Pérez.   39	rzun á Urdanos.		Idem	Pedro Aizpun Lizárraga		5 4 6	<b>*</b>
Palencia — Aguilar de Carrera y agregados.   Peatón   Cabo segundo   Felipe Pérez Pérez   39	Cádavos	Cartero		Hermenegildo Morais Incógnito	35	6	>
dem.	-Aguilar de Carrera y agregados	Peatón	Cabo segundo			4. 4.	
Idem	ldaña á Villarrabé	Idem	Sargento segundo.	Santiago Aparicio Poza	37	$rac{4}{14}$	9
Salganaca	em á Villasida					12	*
Segovia.—Pinarejos.   Idem	a.—Cambados á Villagarcía	Idem	Desierto.	Fidel Outions Vols	26	11	7
dem.	·Pinarejos	Idem	Desierto.	ridei Quijano veia	90	11	•.
dem. — Villar de Río á Villar de Maya   Peatón.   Idem.   Idem.   Orarragona. — Calafell.   Orarragona. — Calafell.   Orarragona. — Calafell.   Orarragona. — Calafell.   Orarragona. — Orarragona.	angatación de Medinaceli	Idem	Idem.				
Idem	llar de Río á Villar de Maya	Peatón	Idem.				
Idem.				Juan Soler Masso	40	4	>
Idem.—Pradell       Idem.       Idem.         Idem.—Riudecañas á Irlas.       Peatón.       Idem.         Idem.—Estación de Pradell á Colldejón.       Idem.       Idem.         Idem.—Povoleda á Vilella Alta.       Idem.       Idem.         Idem.—Povoleda á Vilella Alta.       Idem.       Idem.         Toledo.—Santa Cruz de Retamar.       Cartero.       Sargento segundo.       Cosme Gil Saldaña.       31         Idem.—Villasequilla.       Idem.       Tomás de la Fuente Cobacho.       30         Idem.—Tembleque á Ia Estación.       Peatón.       Soldado.       Benito Reluz Hurtado.       32         Idem.—Tembleque á La Guardia.       Idem.       Idem.       Víctor Sanz de la Riva.       47         Idem.—Carmona á Santa Olalla.       Idem.       Idem.       Lucio Nuevo Perdiguero.       41         Valencia.—Alcudia de Crespins.       Cartero.       Sargento segundo.       Ramón Pico Sanchiz.       59         Zamora.—Santovenia.       Idem.       Desierto.       Soldado.       Manuel Escudero Romero.       35         Idem.—Villanueva de Valrojo á Mahide       Peatón.       Soldado.       Miguel Florenciano Nuviala.       36         Idem.—Belchite á Plenas.       Idem.       Soldado.       Bernardo Lombardero Lucide.       35 </td <td>lou</td> <td>Idem</td> <td>Idem.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>	lou	Idem	Idem.				
Idem.—Riudecañas á Irlas.Peatón.Idem.Idem.—Estación de Pradell á Colldejón.Idem.Idem.Idem.—Reus á Almester.Idem.Idem.Idem.—Povoleda á Vilella Alta.Idem.Idem.Toledo.—Santa Cruz de Rotamar.Cartero.Sargento segundo.Cosme Gil Saldaña.Idem.—Villasequilla.Idem.Idem.Tomás de la Fuente Cobacho.30Idem.—Tembleque á la Estación.Peatón.Soldado.Benito Reluz Hurtado.32Idem.—Tembleque á La Guardia.Idem.Idem.Víctor Sanz de la Riva.47Idem.—Carmona á Santa Olalla.Idem.Idem.Lucio Nuevo Perdiguero.41Valencia.—Alcudia de Crespins.Cartero.Sargento segundo.Ramón Pico Sanchiz.59Zamora.—Santovenia.Idem.Desierto.IdemDesierto.Manuel Escudero Romero.35Zaragoza.—Quinto á Velilla de Ebro.Idem.Sargento segundo.Miguel Florenciano Nuviala.36Idem.—Belchite á Plenas.Idem.Soldado.Bernardo Lombardero Lucide.35	adell						
Idem.—Reus á Almester.Idem.Idem.Idem.—Povoleda á Vilella Alta.Idem.Idem.Toledo.—Santa Cruz de Rotamar.Cartero.Sargento segundo.Cosme Gil Saldaña.31Idem.—VillasequillaIdem.Idem.Tomás de la Fuente Cobacho.30Idem.—Tembleque á la Estación.Peatón.Soldado.Benito Reluz Hurtado.32Idem.—Tembleque á La Guardia.Idem.Idem.Víctor Sanz de la Riva.47Idem.—Carmona á Santa Olalla.Idem.Idem.Lucio Nuevo Perdiguero.41Valencia.—Alcudia de Crespins.Cartero.Sargento segundo.Ramón Pico Sanchiz.59Zamora.—Santovenia.Idem.Desierto.Soldado.Manuel Escudero Romero.35Idem.—Villanueva de Valrojo á Mahide.Peatón.Soldado.Manuel Escudero Romero.36Zaragoza.—Quinto á Velilla de Ebro.Idem.Sargento segundo.Miguel Florenciano Nuviala.36Idem.—Belchite á PlenasIdem.Soldado.Bernardo Lombardero Lucide.35	udecañas á Irlas	Peatón	Idem.				
Idem.—Povoleda á Vilella Alta.Idem.Idem.Toledo.—Santa Cruz de Retamar.Cartero.Sargento segundo.Cosme Gil Saldaña.31Idem.—VillasequillaIdem.Tomás de la Fuente Cobacho.30Idem.—Tembleque á la Estación.Peatón.Soldado.Benito Reluz Hurtado.32Idem.—Tembleque á La Guardia.Idem.Idem.Víctor Sanz de la Riva.47Idem.—Carmona á Santa Olalla.Idem.Idem.Lucio Nuevo Perdiguero.41Valencia.—Alcudia de Crespins.Cartero.Sargento segundo.Ramón Pico Sanchiz.59Zamora.—Santovenia.Idem.Desierto.Soldado.Manuel Escudero Romero.35Idem.—Villanueva de Valrojo á MahidePeatón.Soldado.Manuel Escudero Romero.36Idem.—Belchite á PlenasIdem.Soldado.Bernardo Lombardero Lucide.35	stación de Pradell á Uolldejón	Idem					
Idem.—VillassquillaIdem.Idem.Tomás de la Fuente Cobacho.30Idem.—Tembleque á la Estación.Peatón.Soldado.Benito Reluz Hurtado.32Idem.—Tembleque á La Guardia.Idem.Idem.Víctor Sanz de la Riva.47Idem.—Carmona á Santa Olalla.Idem.Lucio Nuevo Perdiguero.41Valencia.—Alcudia de Crespins.Cartero.Sargento segundo.Ramón Pico Sanchiz.59Zamora.—Santovenia.Idem.Desierto.Idem.—Villanueva de Valrojo á Mahide.Peatón.Soldado.Manuel Escudero Romero.35Zaragoza.—Quinto á Velilla de Ebro.Idem.Sargento segundo.Miguel Florenciano Nuviala.36Idem.—Belchite á PlenasIdem.Soldado.Bernardo Lombardero Lucide.35	ovoleda á Vilella Alta	Idem	Idem.	Games 62 Galler	61	1.4	
Idem.—Tembleque â la EstaciónPeatónSoldado.Benito Reluz Hurtado.32Idem.—Tembleque â La Guardia.Idem.Idem.Víctor Sanz de la Riva.47Idem.—Carmona â Santa Olalla.Idem.Lucio Nuevo Perdiguero.41Valencia.—Alcudia de Crespins.Cartero.Sargento segundo.Ramón Pico Sanchiz.59Zamora.—Santovenia.Idem.Desierto.Idem.—Villanueva de Valrojo â Mahide.Peatón.Soldado.Manuel Escudero Romero.35Zaragoza.—Quinto â Velilla de Ebro.Idem.Sargento segundo.Miguel Florenciano Nuviala.36Idem.—Belchite â PlenasIdem.Soldado.Bernardo Lombardero Lucide.35				Uosme Gil Saldaña	30	14 6	2 2
Idem—Carmona á Santa Olalla	embleque á la Estación	Peatón	Soldado	Benito Reluz Hurtado	32	<b>4</b> 8	>
Valencia.—Alcudia de Crespins					41	5	> >
Idem.—Villanueva de Valrojo á MahidePeatónSoldadoManuel Escudero Romero35Zaragoza.—Quinto á Velilla de EbroIdemSargento segundoMiguel Florenciano Nuviala36Idem.—Belchite á PlenasIdemSoldadoBernardo Lombardero Lucide35	-Alcudia de Crespins	Cartero	Sargento segundo	Ramón Pico Sanchiz	×0	6	ĩ
Zaragoza.—Quinto á Velilla de Ebro Idem	-Santovenia	Idem	Desierto.	. Manuel Escudero Romero		4	3
	—Quinto á Velilla de Ebro	Idem	Sargento segundo.	. Miguel Florenciano Nuviala	3 <b>6</b>	4	5º
Idem.—Belchite & Fuen de Todos Idem Idem Idem 32	elchite á Plenas	Idem		Bernardo Lombardero Lucide     Pablo Blasco Tello		14 4	> >
MINISTERIO DE HACIENDA						-	

					Años	DE
DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	Edad	Servicio,	Empleo.
Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Ha-	Aspirante segundo	Desierto.				
cienda	Idem	Idem. Idem.				
	IdemIdem	Idem. Idem.		v.		
Dirección general del Tesoro público	Idem	Idem. Idem.				
Direction general del Tesoro publico	IdemIdem.	Idem. Idem.				
	IdemIdem.	Idem. Idem.				
Depositaría Pagaduría central	Idem Mozo	Idem. Sargento segundo.	Antolín Bermejo López	40	7	3
Administración de Loterías de primera clase de Utrera (Sevilla).	Administrador	Desierto	Miguel Mor Castellet	29	6	4
Idem id. de Elche (Alicante)	Idem	Desierto.	miguel moi Castolieu	20	U	*
Idem id. de Cabra (Córdoba)	IdemIdem					
Idem id. de Alcañiz (Teruel)	IdemIdem		en e			
Idem id. de Osuna (Sevilla)	IdemIdem	ldem. Idem.				
Idem id. de Játiva (Valencia)	IdemIdem	Idem. Idem.				
Idem id. de Alcalá la Real (Jaén)	Idem	Idem. Idem.				
Idem id. de Calahorra (Logroño)	Idem	Idem. Sargento primero	Eugenio Llopis Varón	38	13	10
Dirección general de Contribuciones	Aspirante primero	Sargento segundo	Francisco Cuevas Trujillo	<b>3</b> 6	12 13	10
Administración de Contribuciones de Madrid	Aspirante segundo	Idem Desierto.	Agapito San Millán Herrera	32	13	0
Idem de Oviedo	IdemAspirante primero		Dionisio Portes Castell	41	13	10
Idem de Canarias	Aspirante segundo	Desierto.	est of the second of the secon			
Depositaría de Ibiza (Baleares)	IdemPortero Mozo.	Idem.	Mariano Bayona Ruiz	<b>3</b> 9	5	1
Administración de Contribuciones de Canarias	Aspirante segundo	Desierto.				11
Idem de OviedoIntervención general de la Administración del Estado.—Punto	Oficial quinto	_ <b>-</b>	Vicente Gómez Sánchez	33	13	11
indeterminado	Auxiliar de Corporaciones civiles Aspirante segundo	Desierto. Idem.				
Archivo de Hacienda de Toledo	MozoPesador Portero Marchamador	Sargento segundo	Joaquín Fernández Gallardo	<b>4</b> 0	11	1
Aduana de Fuentes de Ocaña  Idem de Port-Bou	Escribiente cuarto	Idem.				
Idem de Barcelona	Aspirante segundo	Idem.			,	
Dirección general de Aduanas	Ordenanza	Idem. Sargento primero	Egidio Mate Asenjo	35	12	9
Aduana de Pasajes	OrderanzaIdem	Sargento segundo. Idem	Remigio León AspirozOrestes Boyé Torrens	<b>44</b> <b>3</b> 9	9 <b>5</b>	2 4
Idem de Málaga	Escribiente séptimo	Desierto. Sargento segundo.	Eladio María Martínez	41	8	2
Idem de Santander	Portero	Idem	Juan García PeñaVirgilio Valdés Quijano	35 29	7 9	$\frac{\tilde{4}}{6}$
Idem de Santander	Aspirante segundo	Desierto.	viigino values guijano	20	· ·	
Sección de Propiedades de BarcelonaIdem de Almería	Idem. Idem.	Sargento segundo.	Eduardo Muñoz Moya	40	12	8
Idem de GranadaIdem de Huesca	IdemIdem	Desierto. Idem.				
Idem de ValenciaIdem de Toledo	IdemAspirante tercero	Sargento Desierto.	Francisco Yerbes Martínez	34	12	7
Idem de Alicante	Idem	Idem.				
Idem de Córdoba	Idem	Idem.				
Sección de Impuestos en la Administración de Impuestos y Pro- piedades de Zaragoza	Aspirante segundo	ldem.				
MINISTERIO DE ULTRAMAR						
Tribunal de Cuentas del Reino.—Sala de Ultramar	Ordenanza	Idem.				
INSPECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS					/	
	Escribiente de cuarta clase	Idam				
Comandancia general Subinspección de Canarias	Escripiente de cuarta ciase	idem.				
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA			and the second of the second o			
Instituto de segunda enseñanza de Sevilla	Jardinero	Soldado	Antonio Jiménez Rodríguez	44	23	>
vinciales. Intendencia militar de distrito.—Edificios militares de San Ro-	Guardaalmacén	Sargento primero	Miguel Adamuz Madueñas	· <b>60</b>	8	€,
que (Cádiz)	Conserie	Desierto.				•
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN			* 4 · •			
Gobierno civil de Zaragoza.—Comisión provincial.—Carreteras						
provinciales	Peón caminero		Antonio García LópezLaureano Conde de la Mata	<b>3</b> 9 <b>5</b> 3	6 9	<b>&gt;</b>
Idem de íd. é instrucción del distrito de San Pablo en Zaragoza. Ayuntamiento de Mesones	Idem Guarda municipal de campo	Sargento primero	Santiago Ubieto Grasa	42	5	2
	Guarda municipal de campo	Desierto.				
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES						1,4
Ayuntamiento de Alcudia Obras públicas de Baleares.—Carreteras del Estado	Peón caminero Idem	SoldadoIdem	Gabriel Barceló BauzaBartolomé Beltrán Tenebres	30 39	4 13	* *
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS						. et la jere Landa de
Ayuntamiento de Villadiego (Burgos)	Guarda municipal invada	Amulada daganasan da				
Juzgado de primera instancia de Ramales (Santander)	Guarda municipal jurado	Anulada después de Sargento segundo.	Baltasar Ruiz Barquina	<b>3</b> 6	5	2
Gobierno civil de Palencia.—Carreteras provinciales	Peón caminero	Soldado Cabo primero	Saturnino Gasteasoro Mendivil Joaquín García Fernández	34	10	*
Idem de Burgos.—Idem	Idemldem	Idem Cabo segundo	Benigno Orodea Hernáiz Vicente López Pérez	34 31	4 5	<b>*</b>
	Idem	Soldado,	Isidoro González Barroso	32	4	·
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA	•					. ()
Ayuntamiento de Casas de Haro (Cuenca)	Oficial de la Secretaría	Desierto.				
Idem de Anchuras (Ciudad Real)	Guarda rural Depositario municipal	Idem. Idem.				
Dirección del Canal de Isabel II	AlguacilPeón conservador	Idem. Sargento primero	Vicente Rodríguez Gayuso	37	Q	4
Juzgado de primera instancia de Belmonte (Cuenca)	Alguacil	Sargento segundo. Desierto.	Santiago Fernández Parra	37	<b>4</b>	Ź
Gobierno civil de Madrid.—Sección de Vigilancia	Idem	Idem.				
	IdemIdem	Idem. Idem.				
	Idem	Idem.				

					Años di	E
DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	Edad	) Servicio.	Hmpleo
/	Agente de segunda clase	Desierto.				
	IdemIdem	Idem. Idem.				
	Idem	Idem.				
ovierno civil de Madrid.—Sección de Vigilancia	IdemIdem	Idem. Idem.				
	IdemIdem	Idem. <b>Idem</b> .				
yuntamiento de Villahermosa (Ciudad Real),	IdemIdem	Idem. Idem.				
•	Portero Alguacil	Idem. Idem.				
lem de Herencia (Ciudad Real)	Guarda municipal de campo	Idem.				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Peón caminero	Idem. Cabo primero	Ruperto Hernández Izquierdo	32	4	1
	Idem	IdemIdem	Miguel Martinez Castillo Nicanor Gonzalo Gómez	$\frac{34}{39}$	4 4	2
	IdemIdem	IdemIdem	Pedro Cebrián Blanco	35 34	4	3
· ·	Idem	Cabo segundo Idem	Pedro Pascual Lumbreras	39	4	:
	Idem	Idem	Antonio García Valero	36	3	;
	IdemIdem	Idem Soldado	Rafael Martín Rodríguez	83 35	9 14	2
	Idemldem	IdemIdem	Jacinto Pacheco Palomino Isidro Herrero Sevilla	31 35	9	1
	Idem	Idem	José Villegas García	38	6	1
	IdemIdem	IdemIdem	Agustín Moreno Sanchez	35 39	6 6	:
	IdemIdem	Idem	Proto Martín Castro	39 <b>34</b>	5 5	,
bras públicas de Cuenca.—Carreteras del Estado	Idem	Idem	León Díaz Rodríguez.	39	5	;
	IdemIdem	IdemIdem	Martín Berdinos Castro	39 <b>3</b> 3	5 5	
	IdemIdem	IdemIdem	Marcos Comendador Martín Elías Lucas García	37 30	5 5	
	Idem	Idem	José Gómez Cid	35	5	
	Idem	IdemIdem	Mariano de las Muelas del Pozo Hilario Magro Penaver	35 31	5	
	IdemIdem	IdemIdem	Adrián Murviedro Expósito	30 32	4 4	
	Idem	Idem	Julián Valiente Apanlaza	38	. 4	
	Idem	Idem	Agustín Brañas Vázquez Cecilio Gutiérrez Rodríguez	39 35	44	
	Idem	IdemIdem	Rufino Mazagatos Juarros Emilio González García	38. 31	<b>4</b> 4	
	IdemIdem	Idem	Valentín Vicente Redondo Romero	34	4	
	Idem	IdemIdem	Norberto Palmero Abendaño.  Domingo Monreal Gómez	30 30	4	
zgado de primera instancia é instrucción del distrito del Con-	Idem	ldem	Francisco Borjabaz Gonzalo	33	4	
greso de esta Corte	AlguacilOficial de la Secretaría	Sargento segundo. Desierto.	Miguel González Carreira	35	12	
(7.11: 1)	Interventor de Consumos	Sargento segundo. Soldado	Bernardo Salanova Bula Vicente Hernández Albarrán	42	11	
yuntamiento de Brihuega (Guadalajara)	AlguacilGuardia de policía	Desierto.			5	
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA	Guarda de consumos	Soldado	Restituto Martín Fernández	31	16	
yuntamiento de Tordillos (Salamanca)	Alguacil ó Portero	Desierto.				
izgado de primera instancia é instrucción de Pola de Siero {	Alguacil Idem.	Cabo primero	Ginés Menéndez González	33	4	
(Oviedo)	Peón caminero	Idem	Juan Campos Muelas	37 32	4	
	Idem	IdemIdem	Manuel Matías Nieto	29 33	<b>4</b> <b>4</b>	
	IdemIdem	Idem	Lucio Periañez Morán. Matías Moratinos Zapateros	30 27	4	
	Idem	Soldado	José Conde Incógnito	31	8	
	Idem	IdemIdem	Adolfo Sánchez Sánchez	$\begin{array}{c} 35 \\ 31 \end{array}$	9 8	
ras públicas de Valladolid.—Carreteras del Estado	IdemIdem	IdemIdem	Pedro Durán Cabaleiro Guillermo San José	31	7	
ras publicas de valiadolid.—Carreleias dei Estado	Idem	Idem	Luis Rodríguez Rodríguez	36 31	7	
	IdemIdem	IdemIdem	Matías Martín Muñoz Andrés Zamorano Calvo	36 <b>32</b>	${f 6}$	
	IdemIdem	Idem	Félix Mendoza Pau Rafael Blasco Martínez	34 38	5	
	Idem	Idem	Raimundo García Hernández	37	4	
	IdemIdem	Idem	José Araujo Carballido Pedro Vázquez Vázquez	39 25	${\color{red}4}\\{\color{red}4}$	
	dem	1dem	Pedro Martín Hidalgo	33	4	
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA						
ras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado	Peón caminero	Soldado	Anselmo Blázquez Gómez	32	7	
em de Gerona.—Idem	IdemIdem	Idem	Toribio Fuentes Hernández Víctor García Riesco	35 27	<b>7</b> 5	
outación provincial de Lérida.—Carreteras provinciales	Idem	Desierto.		χ.	ŭ	
CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA						
vuntamiento de Aceuchal (Badajoz)	Alguacil	Desierto.				
em de San Vicente de Alcántara (Badajoz)	Guardia municipalIdem	Idem. Idem.				
em de pan viconto do montata (Samajos)	Idem	Idem.				
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA						
runtamiento de Germade (Lugo)	Alguacil, portero y conductor de la co-					
em de Sarria	rrespondencia	Desierto. Soldado	José López Fernández	32	5	
	Dependiente de consumos	Idem	Antonio Pérez Fernández	49	6	
	Guardia municipal	Sargento segundo.	José Fernández Díaz	44	b	
CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA						
nzgado de instrucción del distrito de la Alameda en Málaga	Alguacil	Sargento primero	Pascual Fabregat Segarra	42	8	
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA						
	Alguacil	Cabo primero	Antonio Navarro Cherro	31	5	
INCOME AND AND INCOME IN METANDIA AND VILLANDE AND INCOME.		~~~ hriman	Luis Mar Mondeden	29	4	
vuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia)	Sereno farolero	Soldado			4	
vuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia)	Sereno farolero	Cabo primero	Juan Pascual Marzo	40	4.	
uzgado de primera instancia de Villena (Alicante)yuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia)uzgado de primera instancia de Sueca (Valencia)	Sereno farolero	Cabo primero  Cabo segundo	Juan Pascual Marzo  Vicente Gieber Borras	<b>40</b> <b>38</b>	4	
vuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia)	Sereno farolero	Cabo primero  Cabo segundo  Soldado  Idem	Juan Pascual Marzo  Vicente Gieber Borras  Manuel Cabeza Mora  Joaquín Cucarella García	40 38 31 35	4 10 9	
yuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia)uzgado de primera instancia de Sueca (Valencia)	Sereno farolero	Cabo primero Cabo segundo Soldado	Juan Pascual Marzo  Vicente Gieber Borras  Manuel Cabeza Mora	40 38 31	4 10 9 6 5	

					AÑOS	DE
DEPENDENCIAS	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	Edad	Servicio.	Empleo.
Ayuntamiento de Valencia	Guardia municipal, núm. 58	Idem	Francisco Hernández Sánchez Julián Torres Martín Fernando Aquilino López Esteban Aranda Berges Salvador Magallón Sánchez Baltasar Rey López.  Francisco Delgado Cuéllar	32 41 39 40 40	5 4 9 9 14 4	» 66 6 9 »

Madrid 14 de Noviembre de 1892.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que á continuación se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo	Víctor San Bonifacio Expósito	Por haber entrado en este Ministerio fuera de plazo.	Soldado	Gumersindo García Porras	Por exceder de la edad para el destino que solicita.
Soldado	José Gil Garres	Idem.	Idem	Lucio Lerin de la Cueva	Idem.
Sargento	Esteban Justo Braña	Por haber entrado en este Ministerio fuera del conducto de la Autoridad	Idem	Felipe López Peña	Idem. Idem.
Tdom	Danamín Mira v Dandán	militar de los respectivos distritos. Idem.	Idem	Angel Ramos Solla Pedro Sanz y Sanz	Idem. Idem.
Idem Cabo	Bergamín Mira y Berdún Cesáreo Pérez Carballo	Idem.	Sargento	Juan González Díaz	Por no acompañar copia de su licencia
Soldado	Ramón Nadal Gutiérrez	Idem.	Sargonio	Juan Gonzalez Diaz	absoluta.
Idem	Juan Quijano Pablo	Idem.	Idem	Julio Felipe Munani	Idem.
Idem	Juan Bonet Juan	Idem.	Idem	Miguel Guerrero Román	Idem.
Idem	Juan Luque Godines	Idem.	Soldado	Joaquín Muñoz Romero	Idem.
Idem	Víctor Herrera Ovejero	Idem.	Idem	Rafael Clemente Peralta	Idem.
Idem	Angel García Avila	Idem.	Idem	José Charles Marsal	Idem.
Idem	Francisco Martínez	Idem.	Idem	Dámaso González González	Idem.
[dem	Elías Lucas García	Idem.	Cabo	Raimundo Barchín Torres	Por no ser licenciado absoluto.
dem	Antonio González Ruiz	Idem.	Soldado	José Navarro Uñas	Idem.
ldem	José García y Serra	Idem.	Idem	Juan Cuellégar Torrecilla	Idem.
idem	Mariano Martín Pozo	Idem.	Idem	Valentín Cuevas Cuesta	Idem.
[dem	Juan Riera Bonet	Idem.	Idem	Gervasio Domínguez Martín	Idem. Por tener notas desfavorables no inva-
dem	Luis Muñoz Pedroza	Idem.	Cabo	Juan Zambrana Rivas	lidadas.
dem	Indalecio García González  José Oliverín Maesquín	Idem. Idem.	Soldado	José Hidalgo Romero	Idadas.
dem	Manuel Castro Díaz	Idem.	Idem	Patricio Ortega Roselló	Idem.
Idem	Vicente Rocamora Pallicer	Idem.	Sargento	Enrique Gasulla Garayoa	Por no acompañar certificado de con-
ldem	Claudio Bautista Alba	Idem.	Sargonto	Harique Guburia Gurajea	ducta.
dem	Juan Escutia Abarca	Idem.	Soldado	Antonio Infante Ruiz	Idem.
Idem	Indalecio Velasco Arenal	Idem.	Idem	Francisco Muñoz Pastoriza	Idem.
Sargento	Nicasio Otero Caballero	Por no tener derecho al destino que so- licita.	Cabo	Ezequiel Sánchez Piña	Por no acreditar servicios en cuerpo activo.
Idem	Vicente Machi Dariá	Idem.	Soldado	Mariano Barrio Gómez	Idem.
[dem	Carlos Muñoz y Ruiz	Idem.	Idem	Francisco Argüello Guati	Idem.
[dem	Fermin Doncel Martinez	Idem.	Idem	José Caparrós Haro	Idem.
dem	Manuel Díaz Soria	Idem.	Idem	José Gómez Arca	Por no concretar para donde desea el
dem	Aurelio Gutiérrez González	Idem.	Tdom	Madian Albad	destino.
CaboSoldado	Raimundo Gómez Domínguez Lorenzo Mateo Dobón	Idem. Idem.	IdemIdem	Matías Albad	Idem. Idem.
dem	Antonio Sanz Ruiz.	Idem.	Idem	Justo Santamariña López Florentino Aybar Sanz	Por no saber leer ni escribir.
dem	Laureano Eugenios Bonilla	Idem.	Idem	Bartolomé Nadal Perelló	Idem.
dem	Pascual Gascón Quiles	Idem.	Idem	Pedro Cañellas Restad	Idem.
dem	Pelegrín Cob Mínguez	Idem.	Idem	Anselmo Seseña Guzmán	Idem.
dem	Eufrasio Pérez San Román	Idem.	Idem		Por no acreditar la edad ni servicios
Cabo	Lorenzo Lopera García	Idem.			en cuerpo activo.
Cabo primero	Juan Niño Úrdiales	Idem.	Idem	Domingo Fernández Chimeno	Por no estar su licencia copiada en pa-
Cabo	Calixto Fernández Rodríguez	Por exceder de la edad para el destino		_	pel del sello correspondiente.
		que solicita.	Idem	Félix Martinez Piqueras	Idem.
Soldado	Francisco Cansino Serrano	Idem.	Idem	Antonio Elvira Ramos	Por no acompañar documentos.
	Francisco Ramos Guerrero	Idem.	Idem	Miguel María Fernández	Idem.
	Candelario Yagüe Barrí	Idem.	Idem	Hipólito Díaz Pérez	Idem.
$\operatorname{dem}$	Juan Cañete Muñoz	Idem.	Idem	Antonio Fernández del Barrio	Idem.

Notas. 1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos civiles en la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo se anuncien, podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de instancias sin curso los que á pesar de tener derecho á las plazas de los destinos que solicitan no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones. Madrid 14 de Noviembre de 1892.

# MINISTERIO DE HACIENDA

### Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito necesario, número 681, constituído en este Establecimiento en 10 de Julio de 1891 por D. Miguel Castro y Castro, á responder del ex Recaudador de Contribuciones D. Eladio Moreno y Mendoza y á disposición del Exemo. Sr. Gobernador de dícho Banco, y á disposición del Excmo. Sr. Gobernador de dicho Banco, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero el Banco expedirá el correspondiente duplicado de ditercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de di-cho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 12 de Noviembre de 1892.=El Secretario general,

X-819

4.º SORTEO PARA LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DEL 4 POR 100

Debiendo aplicarse en cada trimestre al pago de intereses y amortización de la Deuda al 4 por 100 la suma de 25.326.000 pesetas, cuarta parte de la anualidad de 101.304.000 que determinan las leyes de 9 de Diciembre de 1881 y 14 de Julio de 1891, corresponde por ambos conceptos al trimestre vencedero en 1.º de Enero próximo, por la necesidad de acomodar la amortización à lotes cabales, la suma de 25.331.400 pesetas, según el detalle siguiente:

SERIES	Bolas encantaradas.	Títulos que representan.	Capital. — Pesetas nominales.	Bolas que han de extraerse.	Títulos que repre- sentan.	Capital que se amortiza. Pesetas.	A pagar por intereses. — Pesetas.	TOTAL de intereses y amortización. Pesetas.
A	14.363	143.630	71.815 000	65	650	325.000	718.150	1.043.150
В	10.045	100.450	251.125.000	46	460	1.150.000	2.511.250	3.661.250
C	10.224	102,240	511.200.000	47	470	2.350.000	5.112.000	7.462.000
D	2.892	28.920	361.500.000	13	130	1.625.000	3.615.000	5.240.000
E	2.170	21.700	542.500.000	10	100	2.500.000	5.425.000	7.925.000
	39.694	396.940	1.738.140.000	181	1.810	7.950.000	17.381.490	25.331.400

El sorteo tendrá lugar públicamente en el salón de juntas generales del domicilio del Banco, el día 1.º de Diciembre próximo, á la una en punto de la tarde, y lo presidirá el Gobernador ó un Subgobernador, asistiendo además una comisión del Consejo, el Secretario y el Interventor.

Por cada serie se hará un sorteo independiente, introduciendo en un globo las bolas que representan los títulos que de cada una existen en circulación, y extrayendo á la suerte las que corresponden al trimestre indicado anteriormente.

Las bolas sorteables se expondrán al público para su exa-

men, antes de introducirlas en el globo, así como las amortizadas en los sorteos anteriores.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos á que haya correspondido la amortización, y que-darán expuestas al público, para su comprobación, las bolas que hayan sido extraídas en los sorteos.

Oportunamente se publicarán también las regles á que ha de sujetarse el cobro de intereses y amortización.

Madrid 15 de Noviembre de 1892,-El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Gobierno de la provincia de Canarias.

#### Sección de Fomento.—Carreteras.

Debiendo notificarse á Doña Antonia González Galdon, de ignorado paradero, la providencia dictada por este Gobierno en 16 de Mayo último, inserta en el Boletta oficial, núm. 60, del 18 de dicho mes, declarando necesaria la ocupación de una finca de su propiedad situada en el término municipal de Farnia, con motivo de las obras del trozo 7.º de la carretera de tercer orden de esta capital á Buenavista, por Güimar y Adeje, he dispuesto anunciarlo así en el Boletin oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que dentro del término de cincuenta días, á contar del siguiente de su provincia para de esta capital de ser en el Boletin oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que dentro del término de cincuenta días, á contar del siguiente de su persona rea si é por medio de persona rea si en el propiedad si persona de carretera de su propiedad si persona de la carretera de tercer orden de se persona de la carretera de tercer orden de se persona de la carretera de tercer orden de se persona de la carretera de tercer orden de se persona de la carretera de tercer orden de se persona de la carretera d blicación, acuda á este Gobierno por si ó por medio de persona debidamente apoderada que le represente, para que la notificación que se interesa pueda tener efecto; advirtiéndole que, transcurrido el indicado plazo, se entenderá que consiente en que el Ministerio fiscal sea su representante en las delicación de consciente de conservación. diligencias de expropiación.

Santa Cruz de Tenerife 8 de Noviembre de 1892.—El Go-rador. José Hierro. 1902—M

#### bernador, José Hierro.

#### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Avila.-Merquida, Zaragoza, 8. Cervera.—Josefa Rodríguez, Atocha, 16.
Cáceres.—Pedro Rodríguez, Desengaño, 20.
Yecla.—Remedios, Calvario, tercero.
Badajoz.—Carmen Escudero, Jacometrezo, 82, principal.
Manzanares. F.—Dominica Gallego, Preciados, 10 y 12.
Oribrela, Lord Mario Santos, Boilón 15. Orihuela.—José María Santos, Bailén, 15. Barcelona.—Alas Pumarino, Mayor, 1. Salas.—Fernando Fernández, Zaragoza, 9, principal. París.—Atlántica, sin señas.
Baza.—Clemente Poig, Caravaca, 13, principal izquierda.

Coca.—Calixto Rodríguez, Alcalá, 86. Hendaya. Gare.—Sara Barbadillo, Columela.

Bilbao. - Sin destinatario, Sombrerería, 3.

Madrid 15 de Noviembre de 1892. = Por el Jefe del Centro.

#### Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

Por acuerdo de esta Junta se saca á subasta la construcción de una verja y muro de cerramiento del Hospital del Niño Jesús de esta Corte, bajo el tipo de 69.539 pesetas 46 céntimos, con sujeción á los planos, presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de di-cha Junta (calle del León, números 40 y 42, principal), todos los días no feriados, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

cuatro de la tarde.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo venidero, á las dos de su tarde, en las expresadas oficinas por medio de pliegos cerrados, formulados con arreglo al siguiente modelo, en papel timbrado de 12.ª clase, y acompanados de la cédula personal de los licitadores y del resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite el del importe del 5 por 100 del tipo de la subasta en dicho establecimiento. miento.

Madrid 14 de Noviembre de 1892.-El Vicepresidente, el Marqués de Urquijo. = El Secretario, Administrador, Pedro

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de los planos, precios y condiciones que han de regir para la adjudicación en subasta pública de las obras de construcción de la verja y muro de cerramiento del Hospital del Niño Jesús de esta Corte, las acepta en todas sus partes y se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de.... (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

### **532**—S

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPA:

### PRESIDENCIA

Los portadores de carpetas señaladas con los números 3.173 al 3.182, representativas del cupón 23 del empréstito de 1868; los de intereses de sisas nacionales desde la carpeta número 15 al 24; de sisas municipales desde la carpeta número 13 al 29 y los de las carpetas números 103 al 124 del cupón 61 del empréstito de 1861, podrán realizar su importe en la Tesorería municipal el día 18 del corriente mes, de doce á dos de su tarde, previa rectificación de esta última deuda, en la oficina correspondiente de la liquidación consignada en las mismas, con arreglo á los gravámenes establecidos en la ley de Presupuestos vigente. Madrid 15 de Noviembre de 1892.—El Alcalde Presidente,

Marqués de Cubas.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados eclesiásticos.

### MADRID-ALCALA

Por el presente, y en virtud de providencia del Ilmo. señor Provisor y Vicario general eclesiástico de esta diócesis, se cita á José Lanza y Pérez y á Francisca García y Rodríguez, cuyos fallecimientos ó paraderos se ignoran, para que en el improrrogable término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente edicto, comparezcan en seste Tribunal, sito calle de la Pass, 3, principal, á otorgar ó negar el consejo y consentimiento que sus respectivos hijos Antonio Lanza y Granda y Josefa García Fernández, necesitan para el matrimonio que entre sí intentan contraer; apercibidos que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 14 de Noviembre de 1892. = Licenciado, Juan Mo-

#### Juzgados de primera instancia.

#### LOJA

Por la presente se cita á José Jaimes Moreno, Cipriano Rodríguez Arco y José Cobos Sillero, vecinos de esta ciudad, para que el día 17 del corriente mes, á las doce de su mañana, comparezcan en el local de la Audiencia de Granada, bajo la multa de 5 á 50 pesetas si dejan de verificarlo, con el fin de asistir á la celebración de juicio oral en causa procedente de asistir á la celebración de juicio oral en causa procedente de este Juzgado contra Antonio Cáliz Arco, sobre lesiones; pues así lo ha acordado en providencia de esta fecha el Juez de instrucción de este partido, dictada en diligencia de cummiento de orden referente á la expresada causa de la Sala de lo criminal de dicho superior Tribunal.

Loja 9 de Noviembre de 1892. = El Secretario, Juan Lara.

J. 7497

#### HABANA-ESTE

D. Francisco Noval y Martí, Juez de instrucción del distrito del Este.

Por esta requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Miguel Rebacil, á fin de que en el término de quince días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en la cárcel de esta capital á descargarse de la culpa que le resulta en la causa por malversación de caudales; cierto y seguro de que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y de lo con-trario se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Por tanto, encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido individuo y lo hagan conducir al lugar indicado, pues en ello está interesada

la administración de justicia. Habana 10 de Octubre de 1892.—Noval y Martí.—El Secretario, Juan Vergel. J-7469

### MADRID-BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en autos promovidos por D. Julio Uzal y Sánchez, representado por el Procurador D. Maximino Elvira, sobre quita y espera, se hace saber por medio del presente á Don Ramón del Toro y á D. Francisco Fernández Fontella, ó sus herederos, que en 5 del corriente se celebró la junta de acreedores que previene la ley para tratar de las proposiciones de convenio presentadas por el deudor, las cuales fueron apro-badas por todos los comparecientes á dicha junta; previniéndose á dichos señores, como acreedores que son también del D. Julio Uzal, que si dentro de tres días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no protestan contra dicho acuerdo, será obligatorio para ellos y no podrán impugnarlo.

Y para que les sirva de notificación en forma, se expide el presente edicto en Madrid á 12 de Noviembre de 1892.

° B.° = El Juez de primera instancia, López de Sa. = El Es-ibano. Matías Aranda. X—823 cribano, Matías Aranda.

### MADRID-PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe y dictada en autos ejecutivos á instancia de D. Rafael Balanzat y Rubio, contra Doña Amalia Marín Tárrago y Población y sus menores hijos, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta una casa y solar, sito en esta Corte, calle de Buenos Aires, núm. 8, con vuelta á la de Ponzano, núm. 16, del barrio de Chamberí, manzana núme-ro 132, con una superficie total de 469 metros 80 centíme-tros, tasado todo en la cantidad de 40.224 pesetas 57 céntimos, habiendo señalado para que tenga lugar el segundo remate de la misma en dicho Juzgado el día 10 de Diciembre próxime, á las dos de su tarde, con la rebaja del 25 por 100 de dicha tasación; con la advertencia de que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Escribanía, y que para tomar parte en dicha subasta habrá que consignar previa-mente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la referida ta-

Madrid 14 de Noviembre de 1892.—V.º B.º=Muñoz.=El actuario, Fernando Beltrán Aguado.

### PALMA DE MALLORCA-CATEDRAL

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia

del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber á D. Francisco Enrich Cortés y Forteza y D. Bartolomé Barceló y Vich ó á sus herederos, caso de haber fallecido alguno de ellos, que en los autos juicio declarativo de menor cuantía que contra los mismos ha seguido D. Gabriel Cortés y Forteza se ha pronunciado la sentencia cuyo encabezamiento y parte disposi-

va es del teror siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca, á 30 de
Septiembre de 1892. El Sr. D. José Escolano de la Peña, Juez
de primera instancia del distrito de la Catedral, visto el juicio de menor cuantía sobre cancelación de hipotecas, seguido por Gabriel Cortés y Forteza, del comercio, vecino de esta capital, refrendado por el Procurador D. Refael Clar, dirigido por el Letrado D. José Alvarez, contra D. Francisco Enrich Cortés y Forteza y D. Bartolomé Barceló y Vich 6 sus herederos, si hubiesen fallecido, en rebeldía;

Fallo que condeno á D. Bartolomé Barceló y Vich y á Don Francisco Enrich Cortés y Forteza ó sus herederos, si hubieren fallecido, á que otorguen: el primero, escritura pública de cancelación de la hipoteca por 300 libras moneda mallorquina, que grava la casa sita en esta ciudad en la calle de la Espartería, námeros 7 y 8, manzana 13 de la numeración antigua, constituída á su favor por Doña Jerónima Anticle mediante escritura pública de 21 de Dicismbre de 1844, y el se gundo, igual escritura para cancelar la hipoteca por 80 libras sobre la expresada casa constituída por la misma escritura de 15 de Julio de 1861, relacionados ambos gravámenes en la certificación del Registrador presentada con la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo se otorgarán dichas escrituras de oficio.

Así lo pronunció, mandó y firma el Sr. Juez, disponiendo se publique esta sentencia en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, en la forma prevenida en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil; de todo lo cual yo, Escribano, doy fe. = José Escolano. = Ante mí, Sebastián

Y para que sirva de notificación en forma á los referidos demandados, se extiende el presente á fin de que se inserte en este periódico oficial, en Palma de Mallorca á 3 de Octubre de 1892.—José Escolano.—Ante mí, Sebastián Gazá.

# SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Miguel de la Concepción y Díaz, Escribano de actua-ciones del Juzgado de primera instancia de este partido. Doy fe que en los autos de que se hará expresión se ha

dictado la siguiente «Sentencia.—En la ciudad de Santa Cruz de la Palma á 19 de Septiembre de 1892.

El Sr. D. Eugenio Abreu y García, Juez de primera ins-

tancia accidental de la misma y su partido.

Vistos estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía,

viscos estos ate juicio declarativo de mayor cuantia, seguidos entre partes, de la una, D. Blas Camacho Monterrey, vecino de la villa de Mazo, representado por el Procurador D. Valeriano Martín Pérez, siendo su Abogado director Don Federico López Abreu, actor, y el Ministerio fiscal en representación de las personas ignoradas y desconocidos interesados, demandado, para que se declare la muerte presunta de D. Diego Camellón Camacho, ausente en ignorado paradero por más de treinta años: por más de treinta años: Resultando que con fecha 28 de Abril del presente año se promovió demanda declarativa de mayor cuantía por el Pro-

curador D. Valeriano Martín Pérez, en nombre y representación de D. Blas Camacho Monterrey, vecino de la villa de Mazo, para que se declare la muerte presunta de D. Diego Camellón Camacho, como ausente en ignorado paradero desde hace más de treinta años:

Resultando que D. Blas Camacho Monterrey es pariente del ausente cuya presunción de muerte se pretende:

Resultando que conterido traslado de la demanda el Mi

Resultando que conferido traslado de la demanda al Ministerio fiscal, lo evacuó, allanándose à la misma, siempro que de la información solicitada por el demandante se comprobasen los hechos relativos à la ausencia por más de trein-

Resultando que recibido esto juicio á prueba, se practicó por parte del actor la testifical, cotejándose los documentos presentados con la demanda con sus originales:

Resultando que, tanto el demandante como el Ministerio fiscal, han alegado de conclusiones, conformándose este último con lo expuesto por la parte demandante, por estimar probados los hechos relativos á la ausencia del referido Don iego Camellón Camacho:

Resultando que en estos autos se han observado las formalidades legales:

Considerando que pasados treinta años desde que desapareció el ausente ó se recibieran las últimas noticias de él, el Juez, á instancia de parte interesada, declarará la presción de muerte; que la sentencia en que se declare tal presunción no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, y que de-clarada firme la misma, se abrirá la sucesión en los bienes del ausente, procediéndose á su adjudicación por los trámi-tes de los juicios de testamentaría ó abintestato, según los

Considerando que de la prueba testifical practicada se ha justificado plenamente la ausencia en ignorado paradero del D. Diego Camellón Camacho por el tiempo necesario para

declarar su presunta muerte:
Vistos los artículos 191, 192 y 193 del Código civil;
Fallo que debo declarar y declaro para los efectos de ley
na presunción de muerte de D. Diego Camellón Camacho,
luego que esta sentencia cause ejecutoria, transcurridos que sean seis meses desde la publicación de la misma en la Ga-CETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo

pronuncio, mando y firmo. Eugenio Abreu y García.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor

D. Eugenio Abreu y García, Juez de primera instancia accidental de este partido, hallándose celebrando la audiencia pública de este día.

Santa Cruz de la Palma 19 de Septiembre de 1892: doy fe. =Ante mí, Juan Henríquez Hernández, auxiliar.»

Está conforme con su original, á que me refiero.
Y para insertar en la Gaceta de Madrin, extiendo la presente en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer con el V.º B.º del Sr. Juez accidental de primera ins-

Santa Cruz de la Palma 28 de Octubre de 1892.=V.º B.º= El Juez accidental de primera instancia, Abreu y García. = Miguel de la Concepción y Díaz. X—820

### SARRIA

En virtud de lo mandado por el Sr. D. Antonino García Gutierrez, Juez instructor de este partide, en providencia de hoy, por la presente se cita à Camilo García Díaz, de San Pe-dro de Froyan, y Manuel López y López, de Hondo de Vila, ausentes en el servicio militar, cuyo punto se ignora, para que á las diez de la mañana del día 9 de Diciembre próximo concurran ante la Audiencia provincial de Lugo á asistir á las sesiones del juicio oral de la causa que se sigue contra José María y Manuel Núñez Fernández, de San Pedro de Froyán, por lesiones; prevenidos que de no verificarlo les parará

el perjuicio á que haya lugar.

Sarria 9 de Noviembre de 1892. = El actuario, Antonio
J-7483

# NOTICIAS OFICIALES

### Sucursal del Banco de España en San Sebastián.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos transmisibles, constituídos en esta sucursal en Deuda perpetua interior al 4 por 100, núm. 3.393 el 14 de Abril de 1886. y número 7.967 el 5 de Julio de 1892 por D. Angel Larrinua y Azcona, de pesetas nominales 50.000 y 113.000 respectivamente, se anuncia por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio, según determina el art. 9.º del reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá los correspondientes duplicados, anulando los primitivos, y quedando libre de toda responsabilidad.

mitivos, y quedando libre de toda responsabilidad. San Sebastián 9 de Noviembre de 1892.—El Oficial Secretario, Antonio María Echeverría. X-821

#### Crédito Navarro.

Con fecha 9 de Enero de este año expidió esta Sociedad, bajo el número 17.771, y á nombre de Doña Evarista Lizárraga, vecina de Pamplona, un resguardo de depósito voluntario en metálico de pesetas 3.000, á interés de 4 por 100 anual, y á devolver el día 9 de Enero de 1893; y habiendo solicitado un duplicado del mismo, por habérsele extraviado, se anuncia al público por segunda vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el 31 de Octubre último, y que vencerán en igual día del mes de Diciembre próximo; en la inteligencia que, transcurrido dicho tiempo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 10 de Noviembre de 1892.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Leocadio Echarte, Secretario. X-824

#### Observatorio de Madrid.

#### Observaciones meteorológicas del día 15 de Noviembre de 1892.

			RATURA			
	ALTURA	y húmeda	d del aire.			
	del barómetro	TERMÓ	METRO	DIRE	CCION	ESTADO
HORAS	reducida á 0° y en milímetros	Seco.	Humede- cido.	y clase d	elviento.	del cielo.
6 mañana 9 mañana 42 del día 3 de la tarde 6 de la tarde	707.66 708.67 708.44 707.46 707.47 707.28	7'3 10'6 12'7 15'8 11'7	7 <sup>1</sup> 2 9 <sup>1</sup> 8 11 <sup>1</sup> 4 12 <sup>1</sup> 8 10 <sup>1</sup> 1 9 <sup>1</sup> 0	E ESE SSE	Calma. Idem B.* lig. Idem	Nubes. Cubierto. Casi desp.º Idem. Despejado. Casi desp.º
9 delanoche Temperati Idem mini	ıra maxim	a del aire	e, á la sor	nbra		16'2 7'0
Difer	encia		<b></b>			9'2
Temperati	ara máxim lentro de u	ia al Sol, ina esfera	á dos met a de crist:	ros de la	tierra.	<b>21'8</b> <b>4</b> 3'7
Difer	encia	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				21'9
Temperati tierra ve Idem mini	egetal ó lab	orable				21 <b>8</b> 61
Difer	encia	· · · · · · · ·	. <i></i>		• • • • • •	15'7
(kilómet Oscilación Altura íd.	con respe	ca, íd. (m cto á la n	ilímetros nedia anu	al, á las	nueve	240 2'6 0'3

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 15 de Noviembre de 1892.

1.0CALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Tempera- tura en grados centesi- males.	Direc- ción del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar
S. Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Santiago	762'0 762'2 757'7 757'7 758'2	1913 1716 1716 1715 1315	S SE SSE	Brisa Id. fte Idem V.° fte. Brisa	Casi cub Casi desp Nuboso M. nuboso . L ovizna	Tranq. Idem. Agitada
Vigo Oporto Lisbos (8 h.). Badajoz	759°9 764°5 762°9 764°9	16'2 17'0 13'9 13'5	S ENE NE	Id. lig Viento B.* lig. Calma	Idem Casi desp.° Despejado.	Tranq. Gruesa. Oleaje.
S. Fern. (7 h.) Sevilla Málaga Granada	764 <b>'2</b> 764'5 763'8 765 <b>'</b> 5	12'9 13'4 18'0 9'1	E NE SO E	Idem Brisa Viento. Brisa	Idem Idem Alg. nubes. Despejado.	Tranq.• P. oleaj
Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	766'5 765'4 764'6 766'0 765'3	» 13 <sup>4</sup> 4 15 <sup>4</sup> 8 15 <sup>4</sup> 4 16 <sup>4</sup> 6	NE SO NO SO	Calma Idem Idem Calma	» Cubierto Despejado. Idem Idem	Rizada. " " Tranq." Idem.
Teruel Zaragoza Soria Burgos León	766'2 766'8 764'5	8'0 45'0 8'3 9'0	SE	Idem Idem Idem	Nebuloso Cubierto Idem Casi desp.•	>> >> >> >>
Valladolid Salamanca Segovia Madrid	763 7 765'3	12.6 9.5	SO SE NE	Brisa Idem Idem	Despejado. Idem	» »
<b>Esc</b> orial Ciudad Real. Albacete	765'4 765'9 766'5	10'4 13'3 10'7	B NE	Idem Idem Brisa	Idem Despejado. Idem	* *
París Gris-Nez St. Mathieu Isla d'Aix Biarritz	754'2 759'9 761'4	10'1 15'0 41'8 17'6	N S S	B. fte Viento.	Cubierto M. nuboso . Casi desp.	Tranq. Idem . Picada
Clermont Perpiñán Sicie Niza	764'4 763'4 766'2	2'8 9'1 9'6	SO E	Calma	Nuboso Casi desp.•	» Tranq.
Roma Nápoles Palermo Malta	767'0 767'2 765'7	10'0 11'5 18'9	SO	B. fte Brisa Idem	Despejado Cubierto Idem	>> >> >>

# Valencia... 762'8 | 16'4 | N.... | Idem. . | Nuboso.... |

Sevilla....

# Dirección general de Correos y Telégrafos.

NO... | Calma. | Despejado.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Orense y Lugo.

#### Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 15 de Noviembre de 1892, comparada con la del día anterior.

,	CAMBIC	O AL CONTADO
FONDOS PÚBLICOS	Día 14.	Día 15.
Deuda perpetua al 4 por 400 interior.	68440	68'20-25-30
á plazo.	68'45	68'30-20-25
a prazo i	1 00 .5	fin cor. fir.
	•	cambio m. 68'25
		69'45 fin próx, fir.
		0'50 prima.
pequeños.	68470	68'70-80-35-50-40
		68'30-85-90-60-65
the control of the state of the	20122	68'45-69'20-05
Muevos, series Gy H, de 100 y 200 pesetas. Idem id. al 4 por 100 exterior	68'70 7 <b>8'3</b> 0	68'90-70 72'85-90
a plazo.	75°50	72'95 fin cor. fir.
u piuzo.	"	con numeración.
pequeños.	73'40	73'45-73 910
Fulliance		73'20-35-05-10-40
Nuevos, series Gy H, de + 00 y 200 pesetas	74'40	73'50
dem amortizable al 4 por 100	77'65	77470-60
$peque\~nos$	78415	78 0[0-78'10-20
0111-1		77'90-80-70-85-95
Billetes hipotecarios de Cuba, 4886	106'05	406 010-406'05-40
dem id. id., emisión de 4890, números 4 al 340.600	97-20	07.0-0.07440
Banco Hipotecario de España.—Cédulas	97 20	97 0[0-9740
al 5 por 400, números 4 al 450.000	n	95'85
dem id. id. — Id. al 4 por 100, números		,
1 á 75.000	<b>»</b>	82'25
Acciones del Banco de España	363 010	363 010-363'50
dem id. id. cantidades pequeñas	» ·	0 <sub>J</sub> 0 888
dem del Banco de Castilla	010 08	30 010
Acciones de la Compañía arrendataria	100 0 0	1000
de Tabacos. — Acciones al portador	130 010	180'75
dem id id cantidades pequeñas.	132'50 130 010	130 0 <sub>1</sub> 0-130'50
dem id. id. cantidades pequeñas	יוסט טפר	131 010-130 75

#### Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

1	DAÑO	BENEFICIO	Sa.	DAÑO	BENEFICIO
Albacete	0.30	<b>*</b>	Logroño	0'25	**
Alcoy	0.20	**	Lorca	0'70	29
Alicante	0 25	»	Lugo	0,30	<b>&gt;&gt;</b>
Almería	0'25	»	Málaga	0'20	<b>&gt;&gt;</b>
Avila	0'25	N N	Murcia	0 25	. ×
Badajoz	0.30	×	Orense	0.30	30
Barcelona	0'20	×	Oviedo	0'25	20
Béjar	0'35	, w	Palencia	0,30	20
Bilbao	0'20	»	Palma Mallor.	0'25	<b>3</b> 6
Burgos	0.30	N I	Pamplona	0.25	
Cáceres	0.30	>>	Pontevedra	0'25	, a
Cádiz	0.20	<b>1</b>	Reus	0.20	20
Cartagena	0.20	>>	Salamanca	0'25	, w
Castellón	0,30		San Sebastián.	0'20	20
Ciudad Real	0'35		Santander	0'20	
Córdoba	0'30		Sta. Cruz Tfe	0.35	
Coruña	0'25	w w	Santiago	0'20	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Cuenca	0'35	39	Segovia	0,30	, <u>"</u>
Ferrol	0'25	W	Sevilla		b
Gerona	0'25	»	Soria	0'30	
Gijón	0'25	»	Tarragona	0'25	, n
Granada	0'30	»	Tal. la Reina.	0'70	»
Guadalajara	0.35	) »	Teruel	0,30	, w
Haro	0'25	20	Toledo	0'30	»
Huelva	0'25	,	Tudela	0.65	
Huesca	0,30	<u>ر</u> ا	Valencia	0'20	
Jaén	0.30	»	Valladolid	0'25	» .
Jerez Frontera.	9.20	»	Vigo	0'20	
León	0,30	*	Vigo	0'25	
Lérida	0'20	»	Vitoria	0'30	
Linares	0'25	, , ,	Zamora		
mindi op	V 2/5	*	Zaragoza	0'20	

### Bolsas extranjeras.

# Paris 14 de Noviembre de 1892

Deuda perpetua al 4 por 400 exterior	á	63,00
Fondos espa- Idem amortizable al 2 por 400	á	×
Fondos espa-  noles Idem id. id. interior Idem id. id. interior Idem amortizable al 2 por 400 Idem id. al 2 por 400 exterior Idem id. al 3 por 400 exterior Obligaciones de Cuba	á á	» »
Fondos fran-{ 3 por 400	á á	98°95 105°15
Consolidados ingleses	á	97 3146

### Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'47 pesetas. París, á la vista, francos, beneficie á papel, 46'00.

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los articulos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1 á 2.50 pesetas el kilogramo.

Idem de carnero, de 1 á 2.50 pesetas el kilogramo.

Idem de ternera, de 1.50 á 5 pesetas el kilogramo.

Despojos de cerdo, de 1 á 1.25 pesetas el kilogramo.

Tocino añejo, á 2.25 pesetas el kilogramo.

Idem fresco, á 1.75 pesetas el kilogramo.

Idem en canal, á 1.64 pesetas el kilogramo.

Lomo, á 3 pesetas el kilogramo.

Jamón, de 2.50 á 4 pesetas el kilogramo.

Pan, de 0.48 á 0.56 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 0.60 á 1.75 pesetas el kilogramo.

Judías, de 0.70 á 0.80 pesetas el kilogramo.

Arroz, de 0.60 á 0.60 pesetas el kilogramo.

Lentejas, de 0.60 á 0.66 pesetas el kilogramo.

Carbón vegetal, de 0.18 á 0.20 pesetas el kilogramo.

Idem mineral, de 0.8 á 0.10 pesetas el kilogramo.

Cok, á 0.7 pesetas el kilogramo.

Jabón, de 0.80 á 1.30 pesetas el kilogramo.

Patatas, de 0.10 á 0.15 pesetas el kilogramo.

Aceite, de 1.30 á 1.40 pesetas el kilogramo, y á 14 pese
el decelitro.

Vino, á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS	Número.
Vacas Terneras Carneros Cerdos Lechales	268 39 389 235
Total	931 85.294

#### Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'33 á 1'41 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'41 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'54 á 1'67 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUÇACION	Pesetas.
Toledo Segovia. Norte. Bilbao. Aragón. Valencia. Mediodía. Ciudad Real. Imperial Arganda. Correos. Matadero de vacas. Idem de cerdos.	1.478'25 1.126'54 6.951'22 1.751'83 1.347'20 3.215'39 29.429'89 4.355'43 950'25 56'35 9'85 16.365'20 8.051'05
Intervenciones	75.475,52
Recaudado en igual fecha del año anterior  Diferencia en este día de más	70.074'73

Madrid 15 de Noviembre de 1892.=El Alcalde.

## ANUNCIOS

QUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase	20
Segunda ídem	12
Tercera idem	8
En rústica	5

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—
A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se piden

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

## SANTOS DEL DIA

San Rufino y compañeros mártires.

Cuarenta horas en la iglesia de San Justo (antes Maravillas).

## **ESPECTACULOS**

REATRO REAL.—A las ocho.—Función 18 de abono.—Turno 3.º—Norma.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 35 de abono.—Turno impar.—Sancho Ortiz de las Roelas.

TEATRO DE LA COMEDIA. — A las ocho y media. — Turno 2.º—Serie 2.ª—La mano derecha. —La credencial.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.— Cristóbal Colón.—Fraternidad.—Banda mejicana. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El mona-

guillo.—El mismo demonio.—La Czarina.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El gran Capi-

tan.—La madre del cordero.—El africano.—La cencerrada.

TEATRO DE NOVEDADES. — A las ocho y media. — Las hijas del Zebedeo. — Mr. Rihel. — El lucero del alba.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18.
Teléfono núm. 651;